

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 20 DE ABRIL DE 1826.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### PAISES BAJOS.

*Brusélas 31 de Marzo.*

Hoy á las cinco de la tarde se espera á S. M. en su palacio. —El *Diario de Amberes* refiere una anecdota en que se manifiesta palpablemente el alma virtuosa y caritativa del hombre cuya pérdida llora actualmente la Francia.

„Uno de los diputados de las provincias meridionales, dice el diario, caminaba en la diligencia desde Brusélas á Paris: era invierno, y hacia un frio excesivo. Cierta hombre de una figura gallarda, y envuelto en una capa azul, hace parar al coche, y subir en él á un labrador que parecia estar yerto de frio. No podia el pobre hombre entrar en calor; lo que observado por el incógnito, le dijo: „Amigo mio, os habeis descuidado en abrigaros: tomad mi capa: á mí me queda todavía un buen capote.” El labrador no la queria tomar; pero el desconocido se la puso inmediatamente sobre los hombros, tapándole todo con mucho cuidado. Entonces fue cuando nuestro diputado viendo en él una insignia que indicaba ser un ilustre personage. „Señor, le dijo, apostaríá que sois... — ¿Quién? contestó el desconocido, sonriéndose. — Mr. de Grammont. — No. — Mr. de Choiscul. — No. — Mr. de Montmorency. — Sí señor.”

### INGLATERRA.

*Lóndres 5 de Abril.*

**Fondos públicos.** Tres por 100 consolidados 79. Los de la América meridional siguen bajando.

—Un periódico de Nueva-York dice como cosa cierta que el presidente ha propuesto al congreso el que se nombre una comision especial, para que pida á la Francia una indemnizacion por las confiscaciones de Bonaparte.

—Las voces de las noticias nada favorables que se han recibido de Méjico han producido gran sensacion en la bolsa. Los 6 por 100 mejicanos que corrían á 72 el 31 último, se abrieron el 1.º á 65 para subir á 67  $\frac{1}{2}$ ; pero en seguida bajaron á 65. Las acciones colombianas corrieron el 31 del pasado á 59; y el 1.º á 54; los bonos peruanos á 29  $\frac{1}{2}$ ; los demas fondos americanos estuvieron muy agitados aunque los valores no son sino nominales por consecuencia de los temores que dominan sobre el cambio.

—Rodil sigue siempre dueño del Callao. El dia 28 de Octubre, en que los insurgentes celebraban el cumpleaños de Bolívar, los regaló con 426 balas de cañon, 28 bombas y 17 granadas que disparó sobre ellos desde el castillo.

—Se han recibido periódicos de Rio-Janeiro que alcanzan hasta el 26 de Enero. En ellos no se hace mencion alguna de los tumultos, que segun los periódicos franceses, ocurrieron el dia 10. Ni una sola palabra se dice de que la familia imperial haya tratado de salir de allí; antes al contrario, manifiestan que la causa Real se halla en el estado mas próspero. Entre los insurgentes y brasileños ha habido varios encuentros, en que los segundos han salido siempre con ventajas. Buenos-Aires está bloqueado con el mayor rigor, y esto ha producido buen efecto, pues ya acusan de traicion al presidente, porque los ha precipitado en una guerra desastrosa. Se asegura que las tropas levantadas por el gobierno se han resistido á marchar. (*Globe and Traveller.*)

—La casa Livio, hermanos, de Petersburgo, que gozaba de gran crédito, ha suspendido sus pagos; se asegura que su bancarrota consiste en dos millones y medio de rublos (37.269 rs.)

—Se ha diferido la salida del lord Ponsonby para Rio-Janeiro mientras duren las conferencias, cuyos resultados le han sido remitidos á Falinouth por correos despachados de Londres al fin de cada conferencia. Hoy se asegura que el lord ha dado á la vela, y lleva no solo instrucciones y poderes amplios de nuestro

gobierno, sino tambien las instancias mas urgentes de los representantes de otras tres Potencias. La eleccion que se ha hecho del lord Ponsonby, cuyos conocimientos, presencia y modales insinuantes forman proverbio en Inglaterra, prueban la importancia que los Ministros dan al éxito de su comision.

—El regreso inesperado de Mr. Canning desde Bath, en donde se creia que permaneciese diez dias; la salida de Lóndres de su secretario Mr. Stapleton para encontrarle en el camino; y la entrevista que Mr. Canning tuvo con S. M. sobre asuntos de estado (segun corre por la corte), son circunstancias que hoy han dado motivo á los capitalistas de la ciudad para hablar mucho y para formar diversas conjeturas; y se designan como las causas de la baja que los consolidados experimentaron el 31 del 80  $\frac{3}{4}$  á 79  $\frac{3}{4}$ ; la mañana del 1.º se abrieron á 79  $\frac{7}{8}$ ; pero los rumores de las noticias alarmantes de Méjico y las relativas á la llegada de un correo de S. Petersburgo con noticias serias, han hecho bajar los consolidados á 79  $\frac{1}{2}$  y alterar mucho el cambio. A las dos se hallaban á 79  $\frac{1}{2}$ .

### FRANCIA.

*Paris 8 de Abril.*

**Bolsa de hoy.** Consolidados 97  $\frac{1}{2}$ . Anualidades de 4 por 100 á 109  $\frac{1}{2}$ . Empréstito Real de España 50  $\frac{1}{2}$ .

—El baron de Strogonoff, general ruso, que en varias épocas fue encargado por el Emperador Alejandro de asuntos diplomáticos de la mayor importancia, ha salido de esta capital para restituirse á S. Petersburgo.

—Se dice ahora que no será en Koenigsberg sino en un pueblo pequeño de la Lithuania, donde tendrán unas vistas los Soberanos de Prusia y de Rusia en la época en que el Emperador Nicolas venga á Varsovia para coronarse como Rey de Polonia.

—Todo el mundo admira la resistencia que los griegos oponen continuamente á los turcos. Si en la última campaña no han podido competir absolutamente con los soldados disciplinados del bajá de Egipto, por lo menos es preciso confesar que no se han rendido los Navarinos sino despues de haberse defendido valerosamente: en Missolonghi se han estrellado por espacio de nueve meses todas las tentativas que sus enemigos han hecho para apoderarse de la plaza. Habiendo llegado en el dia esta resistencia á su término, bastará ella sola para inmortalizar y llenar de gloria á los griegos, y la historia recordará á la posteridad el sitio de Missolonghi. Por lo menos es inútil oscurecer la verdad con mentiras, que solo sirven ó se dirigen á disminuir el interes que la causa de los griegos inspira generalmente. No obstante, acaba de renovarse últimamente lo que sucede muchas veces. Hemos tenido ocasion de indicar el origen de una fabula que se ha hecho circular con motivo de la supuesta toma de Tripolitza, propalada en ocasion en que el invierno habia interrumpido toda comunicacion con la Morea y el Archipiélago griego.

Algunos dias há que no cesan de hablar los papeles públicos de un asalto dado á Missolonghi, en el que hacen perecer mas de la mitad de las tropas sitiadoras. Habiéndonos hecho dudar de su veracidad la palpable exageracion de estas relaciones, hemos procurado prevenir á nuestros lectores contra las relaciones cuyo solo origen indicaba su inverosimilitud. Nuestra prevision se ha justificado por los hechos. Han llegado á Paris noticias relativas á los últimos acontecimientos ocurridos bajo las murallas de la desgraciada ciudad entregada tanto tiempo há á los horrores de un sitio. No sabemos aun con exactitud su contenido; pero es probable que desmentirán los sucesos que se han anunciado con tanta seguridad como poca certeza. Si se ha de dar crédito á las voces que han corrido hoy en la bolsa, Missolonghi habia caido en poder de Ibrahim. Se ignora si por capitulacion ó de resultas de un asalto; pero se cree que el Gobierno ha recibido sobre este

particular noticias que difiere dar al público, porque se lee en un papel ministerial de la tarde el pasaje siguiente:

„Hemos referido con particular satisfaccion las noticias favorables á la Grecia; por desgracia las que se han recibido posteriormente hacen temer que tales ventajas no serán duraderas.

— La Cámara de los Pares se reunió el día 4 para continuar la discusion del proyecto de ley sobre las sucesiones y mayorazgos.

La de los diputados continuó igualmente la discusion general del proyecto de ley sobre aduanas.

Mr. Ruinart de Brimont impugna varias disposiciones de la ley. La naturaleza, dice, ha variado sus productos, asi como ha variado tambien los climas, y de consiguiente solo por medio de cambios podremos proporcionarnos lo que ha negado á nuestro suelo. Una ley de aduanas que contenga medidas prohibitivas no solamente es contraria á la industria y al comercio, sino que es ademas contra la naturaleza, en cuanto se dirige á privarnos de los objetos que ha criado.

Mr. Bonnet de Lescure opina que la subida en los derechos de importacion sobre los productos extranjeros, al paso que protege la agricultura, no es tampoco fatal á nuestra industria, porque los premios que se conceden á la exportacion de los objetos elaborados, nos ponen en el caso de poder sostener una concurrencia con los extranjeros. Segun el honorable diputado, un buen sistema de aduanas no consiste mas que en la buena combinacion de los premios de seguro con los derechos, y bajo este punto de vista solo examina la proposicion del Gobierno.

Por último concluye pidiendo que el Ministerio de Marina se ocupe con toda consideracion sobre los medios de poner nuestra marina mercante en estado de que pueda hacer los transportes con la misma economía que los americanos de los Estados- Unidos.

Mr. Turkhein leyó un discurso sobre el proyecto de ley desaprobandando todo sistema prohibitivo, especialmente tocante á hierros, algodón y lanas.

Mr. Pavy entra en reflexiones generales acerca de los principios que deben dirigir al Gobierno para organizar un buen sistema de aduanas, empezando por cimentarlo sobre las primeras materias que producen los diferentes paises. La naturaleza ha derramado en un suelo los productos que ha negado á otro, y recíprocamente: de consiguiente solo por medio de los cambios pueden los pueblos adquirir lo que les falta. El honorable individuo declama contra el sistema prohibitivo, y en su opinion el aumento sucesivo que se hace cada año en los productos extranjeros equivale á una prohibicion, cosa que nos ha de conducir necesariamente á usar de represalias contrarias á los intereses de nuestra agricultura, de nuestra industria y comercio.

El orador anuncia finalmente que propondrá varias modificaciones cuando se ventilen los artículos.

El presidente observa que tambien otros oradores han anunciado que presentarian modificaciones, y los invita á que las dejen sobre la mesa, á fin de que puedan imprimirse y distribuirse pasado mañana.

Mr. Reboul impugna tambien el sistema prohibitivo, y dice que si el Gobierno persevera en él, no tardarán los departamentos en verse precisados á renunciar toda especie de permuta, y á consumir entre ellos mismos los productos de su territorio. Opina que un buen sistema de aduanas debe combinarse de modo que se dispense igual proteccion á los propietarios, á los consumidores y fabricantes, cuyos intereses exigen una misma consideracion.

El orador pasa despues á examinar el proyecto de ley, critica algunas partes, aprueba otras, y anuncia igualmente modificaciones.

Mr. de Villele se salió durante este discurso para ir á la Cámara de los Pares.

Mr. de San Gery dice que no se le ocultan las muchas dificultades que presenta una ley de aduanas; de manera que no puede proteger ciertos intereses sin que se resientan otros al mismo tiempo, y de consiguiente es imposible el contentar á todos. Aquí no debe atenderse sino al interes mas general. El orador no es tampoco partidario del sistema prohibitivo; pero no deja de conocer que muchas veces es preciso restringir la introduccion de algunos productos extranjeros, cuya abundancia podria perjudicar la venta de los géneros nacionales. Por último llega á hacer algunas aplicaciones particulares, y distingue los productos que son susceptibles de una disminucion en los derechos, y cita el fierro por ejemplo. En lo demas se remite al dictamen de la comision.

Mr. de Gères da una ojeada sobre el proyecto de ley, distin-

guiendo lo que es útil al pais y lo que puede perjudicarlo. Cree que puede ser conveniente la introduccion de géneros que no produce el pais, asi como será perjudicial el introducir los que produce, porque en tal caso bajarían los precios y causarían la ruina de los propietarios.

Apoyándose en estos principios impugna el aumento de derechos sobre el fierro extranjero, como perjudicial á la agricultura y comercio, que en el día no pueden proporcionarse este género sino á precios exorbitantes, ó usa el fierro frances que muchas veces sale mas caro por razon de su calidad. Igualmente impugna la subida de derechos en las lanas y lencería.

La sesion se levantó á las cinco para volverse á continuar el día siguiente.

—El cabildo metropolitano, al que se reunirá el clero de la capital, hará la segunda procesion general de las prescritas en la pastoral sobre la publicacion del jubileo.

—Las cartas de Trieste anuncian que de resultas de los últimos acontecimientos de Missolonghi, se ha propagado la insurreccion en la Acarnania.

## ESPAÑA.

Cádiz 11 de Abril.

Son dignas de observarse las noticias de América publicadas en Lóndres tanto por lo político como por lo militar. Hasta ahora las provincias del Rio de la Plata merecian á los periodistas del *Támesis* la consideracion de respetables: en el día ya no las hallan capaces de resistir ni aun á los indios del Rio Salado declarados sus enemigos, segun el suceso que expresan del modo siguiente: „El 16 de Octubre hubo un encuentro entre un cuerpo de indios y las tropas de la república: la accion fue obstinada, y los indios hubieran continuado arrollando los 640 republicanos de caballería que llegaron al socorro de los batidos, los que tuvieron que hacer muchos esfuerzos para poder sostenerse, y contener el ímpetu de los indios, que pelearon bizarramente y sin descalabro.”

Júzguese, pues, cual será la suerte de estos republicanos amenazados por los indios, y por los brasileños á un tiempo, con solos 5300 hombres de tropa mal uniformada y peor disciplinada. Ni pueden dar de sí mas unas provincias cuyos habitantes no pasan de 4400, distribuidos del modo siguiente. Provincia de Buenos-Aires 1400. La de Sta. Fé 130. Entre rios 180. Corrientes 150. Córdoba 770. Santiago del Estero 200. Rioja 130. Tucuman 140. Salta 400. Cajamarca 120. S. Juan 150.

Mas á pesar de este estado despreciable de fuerzas, y recursos para aumentarlas, el *Argos* de Buenos-Aires llena sus páginas de desafíos contra los gobiernos monárquicos.

Esta antipatia está sostenida por una faccion, la que ha querido halagar al pueblo con la libertad de conciencia que ha publicado, pero no la de opiniones que persigue, no siendo conformes al sistema federativo. Pero en medio de todo, esta misma faccion bien conoce su debilidad dentro y fuera de su territorio. Se mira bloqueada por una marina imperial, sin poder oponerle mas que tres miserables bergantines, una cañonera y dos barcas; y esta misma debilidad y pobreza de recursos pecuniarios hacen mas ridiculas sus esperanzas de triunfar del Emperador, aunque no se puede dudar que la intriga es manejada por estos facciosos de un modo el mas activo y singular.

Los buques *Jason*, *Jacinta*, *Diligente* y *Andaluza*, de la marina Real, regresaron de su comitiva al Mediterráneo, y cruzan á la vista de este puerto con el bergantin *Voluntario* que salió de esta bahía. (*Comercio de los dos Mundos.*)

Madrid 19 de Abril.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud: lo mismo que en esta corte la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota con su augusto Esposo é Hijos.

Con fecha 4 del actual ha comunicado el Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á la Direccion general de Rentas la Real orden siguiente:

„El Rey nuestro Señor por Real decreto de esta fecha se ha dignado conceder á D. Juan Manuel Chacon, comandante del resguardo de Rentas de Sevilla honores de intendente de provincia. V. SS. saben por el expediente instruido que esta gracia se ha fundado asi en la ruidosa aprehension de contrabando hecha en el pueblo del Jabugo y generoso desprendimiento á favor de la Real Hacienda de la parte que pertenecia á aquel, como en los considerables aumentos que tienen las Rentas de dicho pro-

vincia, especialmente la del tabaco, por efecto de la actividad y zelo de tan buen gefe. S. M., que conforme con lo propuesto por V. SS., ha querido dar á Chacon una prueba de lo gratos que le son sus servicios, ha tenido á bien mandar que se publique en la gaceta para su satisfaccion, y que los defraudadores de la Real Hacienda vean que si existen en España hombres desmoralizados que procuran con tales manejos la ruina del Estado, tambien el paternal gobierno del Soberano tiene medios de destruir sus criminales pasos, y lo conseguirá sin duda si los demas comandantes é individuos del resguardo del reino, á quienes S. M. desearia dispensar semejantes gracias con tales motivos, imitan á aquel, puesto que el contrabando por su inmensidad presenta en todas partes ocasiones diarias al resguardo de adquirirse la gloria de su exterminio."

La Direccion al circular esta Real orden añade:  
„La Direccion traslada á V. S. la antecedente Real orden con el objeto de que se sirva hacerla saber á los gefes y demas empleados en el resguardo de esa provincia, para que se penetren del premio con que nuestro augusto Soberano ha distinguido á D. Juan Manuel Chacon por sus buenos servicios, zelo y exactitud; añadiendo la misma Direccion que tendrá el mayor placer en que se le presenten ocasiones de recomendar los individuos que por tales servicios se hiciesen acreedores á las gracias de S. M. &c. Madrid 10 de Abril de 1826.

*Exposiciones dirigidas á S. M.*

„Señor: Vuestra universidad de Salamanca creeria faltar á su deber si no felicitara, como lo hace, á V. M. con motivo de la instalacion del Consejo de Estado bajo de nueva forma, para cicatrizar por medio de sabias y convenientes medidas las graves heridas causadas por las fatales revoluciones. La asociacion á vuestra Real Persona de los hombres mas ilustrados, llenos de zelo y amor á la religion y á su adorado Rey, animados de los mas vehementes deseos de la felicidad de la España, es uno de los muchos rasgos de magnanimidad y beneficencia que vuestro acendrado amor á sus pueblos da incesantemente como otras tantas pruebas del zelo ardiente con que desea el acierto en el gobierno de sus dominios. Por esta razon todo el reino espera que con tan sabia resolucion van á cesar los males que aquejan á todas las clases del Estado, trastornadas y en el mayor desorden por la malicia é inconsideracion de los revolucionarios. Estos, confundiendo lo profano con lo sagrado, han introducido la mayor confusion en todos los ramos administrativos; y lo que es peor con su impiedad y perversas doctrinas han procurado corromper el entendimiento y corazon de la incauta juventud.

„Parte de estos males van cesando ya por las sabias providencias emanadas de vuestra Real soberanía: mas ahora desaparecerán del todo por los desvelos infatigables de tan ilustrado Consejo, presidido y estimulado por un Rey que no descansa, ocupado dia y noche en el bien de sus pueblos. La universidad, Señor, penetrada de verdaderos sentimientos de gratitud, amor, y lealtad á vuesta Real Persona, al paso que llena de amargura llora los extravios de algunos de sus hijos espurios, separados ya de su seno, se gloria de componerse únicamente en el dia de maestros que detestan las máximas revolucionarias, y no cede á ningun otro cuerpo literario en el esmero con que se ocupa en la buena educacion de 500 jóvenes confiados á su cuidado, dándoles doctrinas religiosas y políticas, las mas sanas y propias para excitar en sus ánimos los sentimientos de amor y lealtad á la Religion y á su adorado Rey, á fin de que fieles imitadores de los grandes hombres que esta academia ha producido en todos tiempos, y han dado tanto lustre y esplendor á la Iglesia y al Estado, sean zelosos y leales defensores de los legítimos derechos del Altar y del Trono. De esta manera desea la universidad cooperar por su parte á las benéficas miras de V. M. y de vuestros sabios consejeros.

„Dios guarde á V. M. muchos años para bien de la Monarquía y de las letras. De vuestro claustro de la universidad de Salamanca á 13 de Febrero de 1826." (Siguen las firmas.)

„Señor: El restablecimiento del supremo Consejo de Estado, y la acertada eleccion de sus individuos, es una nueva prueba de aquel incesante desvelo con que V. M. procura por cuantos medios estan á su alcance la prosperidad de los pueblos que la divina Providencia ha puesto á su cuidado. El Obispo y cabildo de vuestra santa iglesia catedral de Zamora, que conciben de este suceso las mas lisonjeras esperanzas, felicitan á V. M. con tan justo motivo, y se valen de esta ocasion para reiterarle el homenaje de la obediencia mas respetuosa.

„Nuestro Señor guarde la Real y católica Persona de V. M. muchos años para aumento de nuestra santa Religion y felicidad de esta Monarquía. Zamora y Marzo 11 de 1826." Siguen las firmas.)

*Real Caja de Amortizacion.*

En cumplimiento de las soberanas resoluciones de S. M. ha acordado el director de la misma, que los Vales Reales consolidados de Mayo que fueron renovados en estampas de 1824, cuya anualidad cumple en 27 del mes actual, se presenten para su reconocimiento y pago de intereses, con arreglo á las Reales pragmáticas vigentes, desde el 1.º de Mayo próximo hasta el 30 de Junio del presente año, en la oficina general de dicho ramo en esta corte, de nueve á doce de la mañana, exceptuándose los dias festivos, y en las provincias, que á continuacion se expresan, observándose para dicha presentacion las reglas siguientes:

1.ª Que los Vales Reales que no sean presentados en el término prescrito perderán los intereses pertenecientes á un año, y á los dias que trascurren, desde que aquel concluya hasta el anterior á su presentacion, conforme á lo dispuesto en las Reales cédulas vigentes.

2.ª No se admitirán Vales de distintos años mezclados con los de la última renovacion, pues deberán hacerlo separadamente, poniendo á los de cada año y clase sus respectivas carpetas, que presentarán fechadas y firmadas, comprendiendo la numeracion de menor á mayor, y con el último endoso á su favor, de modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas que los acompañan; en el concepto de que no se presentará ninguno con el endoso en blanco, segun está prevenido por repetidas Reales órdenes.

3.ª Con la misma separacion y carpetas deberán presentarse todos los perjudicados de dicha clase, sin incorporar en ellos los que estuviesen corrientes en sus intereses, para evitar por este medio todo motivo de entorpecimiento en las operaciones de la oficina, que influye muy poderosamente á que no pueda despacharse á los interesados con la brevedad que corresponde, como lo tiene acreditado la experiencia, con respecto á aquellos que no se han sujetado á esta práctica, que ha sido siempre confusa en la oficina, para evitar este grave inconveniente.

4.ª Las referidas carpetas serán dobles, una que quedará con los Vales, y otra que se devolverá al interesado, con el recibí del encargado de la pieza de recibo, para que le sirva de resguardo, interin se le entregan los Vales con sus respectivos recibos de intereses para su cobro.

5.ª No se admitirá Vale alguno que esté endosado por testamentarios, herederos, tutores &c., si lo hicieren á sí propios, por considerarse nulos semejantes endosos, pues deben ser tramitados por otros testamentarios, jueces, escribanos ó personas facultadas para dicho fin; y en el caso de haber fallecido algun tenedor de Vales, los albaceas ó testamentarios cuidarán de endosarlos á quien corresponda para que salgan á su nombre, como se hará indefectiblemente, para evitar por este medio todo motivo de atraso y dudas en su puntual despacho, á favor del sugeto que conste en el último endoso, sea vivo ó muerto, segun se ha practicado siempre en la oficina.

6.ª Tampoco se recibirán los que sean presentados por administradores, apoderados de hospicios, procuradores de comunidades &c., si en una misma partida incluyen los de su propia pertenencia y los que correspondan á las corporaciones, en cuyo caso los presentarán por separado.

7.ª Asimismo no se admitirá partida alguna en que no resulte á favor de un sugeto, corporacion ó comunidad el último endoso ó encabezamiento en cada uno de los Vales que la compongan.

8.ª A los tesoreros, procuradores ó prelados de las comunidades, administradores &c. no se admitirán las partidas que presenten si los Vales estuviesen endosados á uno de sus antecesores, otros á la corporacion y otros al tesorero ó procurador actual, aunque todos ellos pertenezcan á una misma comunidad, en cuyo caso si no precediese endoso á favor de un solo representante, deben formar tantas partidas cuantas fuesen los encabezamientos ó últimos endosos que contengan.

9.ª Faltando aun porcion de Vales de Mayo que presentarse á la renovacion y consolidacion de 1824; se advierte deben ser presentados con separacion, y bajo las reglas establecidas para su renovacion, y abono de los intereses que les correspondan.

Los Vales no consolidados de la misma creacion de Mayo renovados en las citadas estampas de 1824, se presentarán igual-

mente en la época determinada, y con iguales requisitos, para su reconocimiento; en el concepto que los no presentados en el tiempo que se fija, no podrán ser incluidos en el sorteo inmediato para optar por la suerte á su consolidacion en el año próximo.

Los comisionados de las provincias para el recibo de dichos

Vales, son los siguientes:

<i>Badajoz</i> .....	D. Josef Chico.
<i>Barcelona</i> .....	D. Mariano Figueras y Pon.
<i>Bilbao</i> .....	D. Bernardino de Ibarquiengoitia.
<i>Cádiz</i> .....	D. Benito de la Piedra.
<i>Canarias</i> .....	D. Josef María de Herrera.
<i>Coruña</i> .....	D. Juan Francisco Barrié.
<i>Mallorca</i> .....	D. Martin Mayole.
<i>Pamplona</i> .....	D. Francisco Rivet.
<i>Santiago</i> .....	D. Manuel de la Riva Moreno.
<i>Sevilla</i> .....	D. Francisco Fuertes.
<i>Valencia</i> .....	D. Henrique de Oshea y compañía.
<i>Vulladolid</i> .....	D. Luis de Rojas.
<i>Vitoria</i> .....	D. Fermin de Eleizalde.
<i>Zaragoza</i> .....	D. Juan Toron.

Lo que se hace saber al público para su gobierno, y con el fin de que los tenedores de Vales de provincias, en las cuales se suprimieron los comisionados desde 1.º de Enero del presente año, segun se anunció en la gaceta del 24 de Diciembre anterior, no aleguen ignorancia, y puedan acudir como se previno á las mas próximas para la presentacion de los citados Vales de Mayo.

AVISO.

Habiéndose servido S. M. declarar en Real orden de 6 de Marzo último que los facultativos de medicina, cirugía y farmacia, que sirvieron en la guerra contra el intruso, y que en clase de tales disfrutaban premios adjudicados á consecuencia de la circular de 19 de Junio de 1815, sean admitidos á purificacion ante las juntas de empleados civiles de las provincias en el término de dos meses; se da el presente aviso á los sujetos de quienes habla la citada Real orden, y que correspondan á esta provincia de Madrid; en el concepto que de no presentarse en el término presijado, les parará el perjuicio que haya lugar.

CAMBIOS DEL DIA 19.

Lóndres.....	36½.
Paris.....	15 15.
Cádiz.....	¾ beneficio.
Sevilla.....	¾ daño.
Málaga.....	1.
Valencia.....	1.
Murcia.....	1 á 1½.
Barcelona á pesos fuertes.....	¾.
Zaragoza.....	1½.
Bilbao.....	¾.
Coruña.....	1.
Déuda consolidada con interes.....	29 valor.
Intereses de vales.....	3.
Vales consolidados.....	25 á 26.
Idem no consolidados.....	9½ á 10½.

ANUNCIOS.

El Consejo Supremo de la Guerra en la causa que se sigue contra D. Mariano Toral y D. Antonio Alabedre, oficiales del cuerpo administrativo de la Real Armada del departamento del Ferrol, sobre la extraccion que hizo el primero á su hermano D. Alejo de una certificacion de crédito, y la venta de ella; ha acordado se llame por edictos al citado D. Mariano Toral, para que en el término de 30 dias comparezca en dicho supremo tribunal por medio de procurador á usar de su derecho en la citada causa; con apercibimiento que pasado el expresado término se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Está para adjudicarse un dote de 10 rs. de la memoria fundada por Doña Leonor Gutierrez, á que tienen derecho las hijas de Doña Luisa y Doña Gregoria Lopez, de D. Felipe del Mas y Doña Isabel Cisneros, y las de Doña Ana y Doña Francisca Corso; y se citan para que dentro de 20 dias, contados desde este anuncio, hagan constar ser tales al Párroco de S. Miguel y S. Justo de Madrid.

Se desea saber de D. Joaquin Eguiarreta y Botino, que en el

año de 1808 era capitán del regimiento infantería de Valencia, y poseedor del patronato y memoria que fundó Doña Paula de Garibay, en la capilla de la Orden Tercera de S. Francisco de esta corte, para entregarle intereses que le pertenecen; y en caso de haber fallecido, á su heredero ó sucesor. Quien pueda comunicar esta noticia tendrá la bondad de dirigirse á D. Alfonso Herralde, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 6, cuarto segundo.

— Por muerte del mariscal de campo D. Rafael Martinengo, ocurrida en esta corte en 20 de Febrero del corriente año, se han formado autos de inventario de los bienes y efectos que dejó por el juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva, en los cuales se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á esta testamentaria, para que en el término de 30 dias acudan á deducirlo, prevenidos que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar en justicia.

— Se halla ya corriente el segundo y último tomo de la *Iberia-da*, para que los Sres. suscriptores lo recojan en sus respectivos despachos de Novillo, Rodriguez y Barco, donde se hallarán de venta los poquísimos ejemplares que han quedado, á 24 rs. el tomo. Al anunciar este clásico poema en la Gaceta de 6 de Octubre último ya se habló de su mérito y de los elogios que habia merecido á los conocedores de la bella literatura: el tomo 2.º y último contiene tanto bueno como el 1.º; é igual cuidado han tenido sus editores en la parte tipográfica, para que sea apreciado del mismo modo. — El periódico *L'Etoile* de Paris de 22 de Octubre último hizo tambien honorífica mencion de esta obra.

— Los suscriptores á la Historia general de España del P. Juan de Mariana, ilustrada con notas históricas y críticas, y nuevas tablas cronológicas desde los tiempos mas antiguos hasta la muerte del Sr. Rey D. Carlos III, acudirán á recoger el tomo 9.º á las librerías de Orea, calle de la Montera, frente á S. Luis, y á la de Perez, calle de las Carretas, frente á Correos, á 25 rs. tomo en rústica y 30 en pasta, donde continúa abierta la suscripcion, y tambien toda la obra de venta, compuesta de 20 tomos.

— Dos cartas pastorales del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Leonardo Santander y Villavicencio, Obispo de Jaca, y antes de Quito, sobre el restablecimiento de la paz y union de voluntades que debe reinar mutuamente entre todos los españoles. Se venden en la librería de Cuesta, frente á S. Felipe, á 2 rs. la una y á 3 la otra.

— Elementos de higiene, ó del influjo de las cosas físicas y morales en el hombre, y medios de conservar la salud; escritos en frances por Estéban Tourtelle, y traducidos al castellano con notas por D. Luis María Mejia: obra destinada para la enseñanza en los colegios de cirugía. Dos tomos en 8.º Se hallará á 30 rs. en pasta y 36 en rústica en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas.

— Silabario español corregido: aprobado por la Real Junta superior de escuelas. — Método de oposiciones y exámenes para la provision de todas las escuelas del reino, formado por la misma Real Junta y aprobado por S. M. — Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda, corregido de orden de dicha Junta en 16.º — El mismo en 8.º — Catecismo histórico de Fleuri, traducido al castellano, corregido por la expresada Junta. Estas obras se hallan de venta en las librerías de Quirós, viuda de Paz y Villa, y en la portería de la inspeccion general de instruccion pública, calle de Segovia, casa llamada de Partearroyos, enfrente de la del Duque de Osuna, cuarto principal. Sus precios por menor son los siguientes: el del silabario cubierto de papel de color, tres cuartos. — El método de exámenes con igual cubierta, 1 real de vn. — El Ripalda en 16.º encuadernado en cartulina, 10 cuartos. — El mismo, en papel, ocho cuartos. — El mismo en 8.º encuadernado á la holandesa, 4 rs.: en pasta, 5 rs.: en papel, 3 rs. — El catecismo de Fleuri á la holandesa, 5 rs.: en pasta, 6 rs.: en papel, 4 rs. — Plan y reglamento general de escuelas de primeras letras, aprobado por S. M. cubierto de papel de color, 3 rs. — Idem para las escuelas de latinidad y colegios de humanidades con dicha encuadernacion de papel, 4 rs. Estos dos reglamentos solo se venden en la portería de la inspeccion general, como igualmente las demas obras en papel y por mayor. A los que tomen una ó mas resmas del silabario en papel, se les arreglará á razon de 140 rs. resma; y á los que tomen 250 ejemplares ó mas del catecismo de Ripalda en 16.º, ciento del mismo catecismo en 8.º, y ciento del catecismo de Fleuri, todos sin encuadernar, se les hará la rebaja de 10 por 100.